

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia unos informes rendidos por la sociedad ARBARO SAS respecto del estado del bien inmueble de identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-24938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Archivo 063 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que por auto de fecha 21 de abril de los corrientes, se decretó la terminación del proceso, y entre otras cosas, *«el levantamiento del SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-24938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad»* y comunicar dicha decisión al señor ARTURO BARRIGA RODRÍGUEZ, representante legal de la sociedad ARBARO SAS, sociedad que cumple función de secuestro del inmueble en mención, *«advirtiéndole que han cesado sus funciones y que debe hacer entrega del inmueble a quien lo tenía en el momento de la diligencia»* y *«que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días, debe rendir el informe final de su gestión, esto es, las cuentas comprobadas de su administración»*.

Que, para tal fin, se le remitió el oficio número 535 de abril 28 del cursante año, sin que a la fecha, se diera cumplimiento a la orden allí comunicada.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 20 de junio de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto requiriendo secuestre  
Clase De Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Nit 890.903.938-8  
Demandados : Aldemar Mendoza Jaramillo  
CC N°7.531.758  
Nataly Andrea Mendoza Quintero  
CC N° 1.094.925.840  
Radicado : 630014003007-2022-00220-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR nuevamente a la sociedad ARBARO S.A.S. identificada tributariamente con el NIT 901023066-3, representada legalmente por el señor ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, para que de manera inmediata, haga la entrega del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-24938 ubicado en la CARRERA 16 # 11 NORTE 13 LOTE URBANIZACIÓN PROVIDENCIA de la ciudad de Armenia, Q, al señor ALDEMAR MENDOZA JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.531.758, copropietario de dicho inmueble, y persona que atendió la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 28 de septiembre de 2022. Lo anterior, en virtud de la terminación del proceso de la referencia.

Advertir a la sociedad que funge como secuestre, que cuenta con el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, para que se sirva anexar la respectiva acta de entrega del inmueble aludido, e igualmente, para que, en dicho término, presente el informe final de su gestión, esto es, las cuentas comprobadas de su administración.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio pertinente, y remítase a la dirección electrónica [arbaroo428@gmail.com](mailto:arbaroo428@gmail.com), anexando copia del oficio número 535 de abril 28 del cursante año, que obra en el archivo 051 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

105 DE JUNIO 21 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e298fe94655f0a8d7f2d44eae4b55e522a5df8124079e4551d3977200a90c2**

Documento generado en 15/06/2023 04:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>